

# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

117

## SUMARIO

ALADI/CR/Acta 36  
(Extraordinaria)  
Sumario  
17 de abril de 1982  
(20 de abril de 1982)

RESERVADO

Medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea en perjuicio de las exportaciones de la República Argentina.

SE APRUEBA por consenso la siguiente Resolución 14: "El COMITE de REPRESENTANTES, CONSIDERANDO Que las medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea que prohíben las importaciones de cualquier producto proveniente de la República Argentina, equivalen a una sanción económica; y que esta actitud afecta seriamente a un país en desarrollo miembro de la Asociación y contraviene las normas vigentes en el marco de las relaciones económicas internacionales, RESUELVE: PRIMERO. Expresar su rechazo a las medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea en perjuicio de las exportaciones de la República Argentina hacia los países de la Comunidad. SEGUNDO. Exhortar a la Comunidad Económica Europea a que proceda al inmediato levantamiento de tales medidas. TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Comunidad Económica Europea y darle publicidad."

# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

695

**APROBADA**

en la

38

a. Sesión

ALADI/CR/Acta 36  
(Extraordinaria)  
17 de abril de 1982  
Horas: 2.45 a 3.20

## ORDEN DEL DIA

Medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea en perjuicio de las exportaciones de la República Argentina (ALADI/CR/PR 10).

Preside:

EDUARDO SANTOS ALVITE

Asisten: Rodolfo C. Santos y Jesús Sabra (Argentina); Isaac Maidana Quisbert (Bolivia); Alfredo Teixeira Valladao, Luiz Cláudio Pereira Cardoso y Flávio Roberto Bonzanini (Brasil); Jaime Serrano Rueda y Jaime Paris Quevedo (Colombia); Guillermo Anguita Pinto y Francisco Tellería (Chile); Eduardo Santos Alvite, José Alberto Peñaherrera y Francisco Martínez Salazar (Ecuador); Roberto Martínez Le Clainche y Adolfo Treviño Ordorica (México); Antonio Félix López Acosta, Amado Martínez y Emilio Lorenzo Giménez Franco (Paraguay); Luis Macchiavello Amorós, Juan Luis Reus Luxardo y Hugo Claudio De Zela Martínez (Perú); Juan José Real (Uruguay); Moritz Eiris Villegas y Horacio Arteaga (Venezuela).

Secretario General: JULIO CESAR SCHUPP.

Secretario General Adjunto: FRANKLIN BUITRON AGUILAR.

Secretario General Adjunto: EDUARDO ALCARAZ ORTIZ.

//

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

- Medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea en perjuicio de las exportaciones de la República Argentina (ALADI/CR/PR 10).

PRESIDENTE. En consideración el proyecto de resolución que figura en el documento ALADI/CR/PR 10.

No habiendo observaciones, se va a votar.

- Se vota.

PRESIDENTE. En consecuencia, SE APRUEBA por consenso la siguiente,

"RESOLUCION 14

EL COMITE de REPRESENTANTES,

CONSIDERANDO Que las medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea que prohíben las importaciones de cualquier producto proveniente de la República Argentina, equivalen a una sanción económica; y

Que esta actitud afecta seriamente a un país en desarrollo miembro de la Asociación y contraviene las normas vigentes en el marco de las relaciones económicas internacionales,

RESUELVE:

PRIMERO.- Expresar su rechazo a las medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea en perjuicio de las exportaciones de la República Argentina hacia los países de la Comunidad.

SEGUNDO.- Exhortar a la Comunidad Económica Europea a que proceda al inmediato levantamiento de tales medidas.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Comunidad Económica Europea, y darle publicidad."

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). La Representación de la República del Paraguay hubiera preferido que en vez de expresar el "rechazo", se manifestara la profunda preocupación por las medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea en perjuicio de un país miembro de la ALADI, las cuales, lejos de atenuar el conflicto tienden a agravarlo, razón por la cual se exhorta a la Comunidad Económica Europea al inmediato levantamiento de tales medidas.

//

//

No obstante ello, en base a la solidaridad que nos une en la ALADI, hemos acompañado el consenso.

Representación de VENEZUELA (Moritz Eiris Villegas). La Representación de Venezuela quiere dejar constancia de su profunda satisfacción por la Resolución que ha aprobado el Comité de Representantes en torno a las sanciones impuestas por la Comunidad Económica Europea contra la República Argentina.

Consideramos que ésta es una nueva demostración de la solidaridad profundamente americanista que acompaña a la Nación Argentina en este momento de gran significación que vive cuando resueltamente defiende una causa que Venezuela apoya en forma categórica.

El Comité de Representantes no podía permanecer silencioso o insensible ante la actitud asumida por la Comunidad Económica Europea contra un país hermano, miembro de la ALADI. Por ello, señores, tenemos una gran satisfacción.

Representación de CHILE (Guillermo Anguita Pinto). Chile se ha sumado al consenso teniendo en cuenta que es una constante de su política exterior, su vocación americanista y su permanente esfuerzo para llevar adelante al proceso de integración entre las naciones latinoamericanas.

Sin embargo, a nuestro país le causan preocupación las medidas que en algún momento puedan adoptar organismos que no son claramente competentes, puesto que con ello es posible que en algunos casos se entorpezcan las relaciones económicas entre las naciones y se invada el campo propio de otras organizaciones internacionales.

A pesar de lo anterior, el Gobierno de Chile quiere reafirmar, una vez más, que es contrario a todas aquellas actitudes o medidas que obstaculicen la libertad del comercio internacional, puesto que ella contribuye de manera sustancial al mejoramiento del nivel de vida de los pueblos.

En lo que se refiere a la Resolución, hubiéramos preferido una redacción que, en lo posible, no despierte susceptibilidades, sino, por el contrario, que contribuya a un positivo entendimiento.

Pese a lo expuesto, Chile, al sumarse al consenso, ha querido dar en esta ocasión una muestra más de su espíritu de colaboración.

Esperamos sí, que la solidaridad no sólo se hará efectiva en esta ocasión, sino, en cada oportunidad en que se amenace el comercio internacional de cualquiera de los países miembros.

Representación de la ARGENTINA (Rodolfo C. Santos). Señor Presidente: al aprobarse la Resolución 14 en esta sesión extraordinaria del Comité de Representantes, la Representación Argentina, en nombre de su Gobierno, desea expresar su más profundo reconocimiento a los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, por haberse solidarizado con la República Argentina frente a las medidas de carácter económico adoptadas por la Comunidad Económica Europea.

//

//

Desea señalar esta Representación que la Resolución recientemente aprobada constituye un antecedente importante en la vida de la Asociación, al haberse considerado por primera vez en el órgano político permanente de la misma una acción en favor de un país miembro, ante sanciones económicas adoptadas por terceros países en circunstancias como las actuales.

Al aprobarse la Resolución por este Comité rechazando las medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea en perjuicio de las exportaciones de la República Argentina, esta Representación, en nombre de su Gobierno, desea enfatizar que las medidas adoptadas por la Comunidad constituyen un acto de violenta agresión económica.

A juicio del Gobierno argentino, las medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea son violatorias de las normas y prácticas del Derecho Internacional, exceden el alcance de la Resolución 502 del Consejo de Seguridad que no aplicó explícita ni implícitamente sanciones contra la República Argentina, y están al margen del marco legal de las Naciones Unidas, en particular de su Resolución 3281 (XXIX) Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

Ha llamado poderosamente la atención del Gobierno argentino el hecho de que las graves medidas discriminatorias de que ha sido objeto, hayan sido adoptadas por países ajenos a la cuestión planteada entre la República Argentina y Gran Bretaña.

Asimismo constituyen un precedente que afecta profundamente el futuro de las relaciones económicas internacionales, en especial con América Latina.

Interpreta el Gobierno de la República Argentina que las medidas adoptadas por la Comunidad constituyen un antecedente demostrativo del tratamiento que pueden esperar otros países en desarrollo, cuando defiendan legítimos intereses nacionales que difieran de los intereses de los países de la Comunidad.

Considera también nuestro Gobierno que las injustas medidas adoptadas, lejos de contribuir al objetivo de la paz, introducen un factor adicional de irritación en la situación planteada e interfieren directamente en el proceso de negociación.

Al reiterar la Representación Argentina su agradecimiento a los países miembros de la Asociación por la Resolución que ha sido adoptada, expresa su esperanza de que la exhortación efectuada a la Comunidad Económica Europea para que levante de inmediato las medidas que afectan a la República Argentina sea atendida y aceptada con la mayor celeridad.

SECRETARIO GENERAL. La Secretaría General, órgano técnico de la ALADI, si bien no tiene atribuciones en esta materia, pero actuando en un todo de acuerdo con el órgano político permanente, expresa su solidaridad con la Resolución adoptada.

PRESIDENTE. No habiendo otros pronunciamientos, doy por clausurada la sesión.